ADENDA Nº 01/2018 ID Nº 345629

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Plata, emite la presente Adenda, por el llamado "**CONSTRUCCION DE BAÑO PUBLICO**", **LCO N° 04/2018, ID Nº 345629,** con y Expediente de llamado N° 329685 de entrada a la DNCP del año 2.018, siendo las mismas como sigue:

1. DONDE DICE: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PUNTO N° 9: EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO: NO APLICA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de ( ) Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

1.1 DEBE DECIR: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PUNTO N° 9: EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **2 días hábiles** Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá

acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

DONDE DICE: PUNTO N° 2 DE LA NOTA DNCP/DNC/N° 22762/2018

2. La forma de pago indicada en el SICP debería ser "contra certificado".

2.1 SE HA PROCEDIDO AL CAMBIO DE FORMA DE PAGO: DE A PLAZOS A CONTRA CERTIFICADO.

3- DONDE DICE: SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: La presentación **de Certificado de Avance de obra**, deberán ser acompañados de su respectivo **Acta de Medición**, ambos documentos deberán **estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras**, a más del **Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión**, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión. El Contratante tendrá un plazo de **20 (veinte)** días **corridos** para emitir sus observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por el Contratista, caso contrario **serán considerados aprobados**. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2, la Contratante indicara la fecha en que se realizara la verificación de los trabajos ejecutados en donde se labrara un acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.6

3.1- DEBE DECIR: SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: La presentación **de Certificado de Avance de obra**, deberán ser acompañados de su respectivo **Acta de Medición**, ambos documentos deberán **estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras**, a más del **Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión**, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión. El Contratante tendrá un plazo de **15 (quince) días corridos** para emitir sus

	observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por el Contratista, caso contrario **serán considerados aprobados**. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2, la Contratante indicara la fecha en que se realizara la verificación de los trabajos ejecutados en donde se labrara un acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.6

4- DONDE DICE: SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en la Recepción, de la Municipalidad de Loma Plata, Avda. central y calle última, de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el **1°. Certificado** toda vez que la obra cuente con un avance de 30%, para cada certificación se deberá presentar los siguientes documentos: - Nota de Solicitud de pago dirigida al Intendente. (Prof. Walter Stockl) - Acta de medición y Planilla del Certificado de avance de obras, indicando el porcentaje de avance de la obra y aprobados por la Fiscalización; - Orden de Inicio de obras; - Factura a crédito; - Documentos requeridos: CCT- FIP- FIS- CSS - Fotografías; - Copia de Contrato.

4.1- DEBE DECIR: SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en la Recepción, de la Municipalidad de Loma Plata, Avda. central y calle última, de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el **1°. Certificado** toda vez que la obra cuente con un avance de 30%, para cada certificación se deberá presentar los siguientes documentos: - Nota de Solicitud de pago dirigida al Intendente. (Prof. Walter Stockl) - Acta de medición y Planilla del Certificado de avance de obras, indicando el porcentaje de avance de la obra y aprobados por la Fiscalización; - Orden de Inicio de obras; - Factura a crédito; - Documentos requeridos: CCT- FIP- FIS- CSS - Fotografías del avance de obra; - Copia de Contrato. Una vez presentado los documentos el Fiscal de obra tendrá 5 días corridos para la verificación y aprobación de certificado, la administración para emisión de pago tendrá otros 5 días hábiles desde la aprobación de certificado de obra y la presentación de la factura y documentos correspondientes.

5- DONDE DICE: SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será**:** a los 50 (cincuenta) días a partir de la Orden de Inicio de obras. - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **NO APLICA**

	- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **NO APLICA** - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: las indicadas en las Especificaciones Técnicas

5.1- DONDE DICE: SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será: **POR EL TOTAL.** Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos. La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria. Si en un plazo de 20 (veinte) días hábiles de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final. - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **NO APLICA** - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **NO APLICA** - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: las indicadas en las Especificaciones Técnicas

6- DONDE DICE: SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria.

6.1- DONDE DICE: SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción provisoria.

7- DONDE DICE: SECCIÓN V. PROFORMA DE CONTRATO

7. **Sección V Proforma de Contrato –** en las siguientes clausulas indican:
   9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA
   10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). NO APLICA

7.1- DONDE DICE: SECCIÓN V. PROFORMA DE CONTRATO

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato**.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Atte.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA U.O.C. BOQUERON

Lic. Armanda Acosta
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones